

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. A thin white vertical line is on the left side of this block. A black horizontal bar is located above the red block on the left side.

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

El vocablo Tizimín en lengua maya está referido al tapir, animal que, se entiende, abundaba en la región. A la llegada de los españoles a la región se le conocía con el nombre de Te-tzimin-cah o Tzimitán. Esto significaría Lugar de Tzimin, es decir, lugar del Tapir.

Localización

El municipio de Tizimín se encuentra en la región noreste del estado de Yucatán, a 160 kilómetros de la ciudad de Mérida.

Extensión

Tizimín cuenta con una superficie de 3,746.97 kilómetros cuadrado y ocupa el 9.46% del territorio yucateco..

Población

El municipio de Tizimín cuenta con 80,672 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

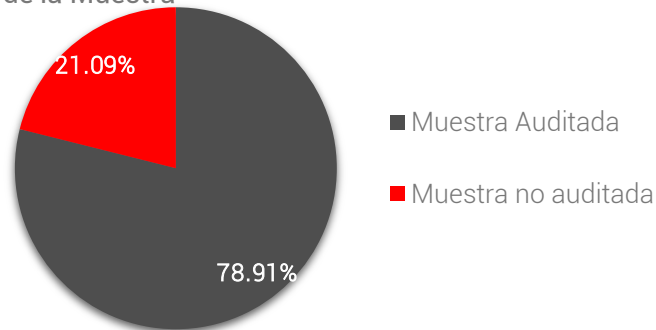
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$353,109,487.00
Población objetivo	\$173,979,127.64
Muestra auditada	\$137,288,102.13

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.



- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Oscar Alberto Alejos Torres
Luis Santos Martín Torres Medina
Juan Antonio Aban Bote
Cynthia Mariana Concha Quijano

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 31 observaciones, de las cuales 25 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cuales es informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y comunicación, nivel Bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/167/2023 y MTY/FT/174/2023, el primero de fecha 13 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 21 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1 La entidad fiscalizada no generó el reporte de endeudamiento neto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción II de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no generó el reporte de intereses de la deuda en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción III de la LGCG.

2.2.3 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento a los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso c y 80 de la LGCG.

2.2.4 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso b de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento al artículo 63 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 3.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto del 2022.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
3.1	Servicios personales	\$101,259,479.70	\$101,228,017.00	\$31,462.70
3.2	Materiales y suministro	\$59,908,843.72	\$55,765,044.87	\$4,143,798.85
3.3	Servicios generales	\$56,352,791.09	\$55,644,226.49	\$708,564.60
3.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$16,824,519.01	\$16,501,392.19	\$323,126.82
3.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$5,549,872.44	\$5,515,441.97	\$34,430.47
3.6	Inversión pública	\$113,047,890.47	\$111,816,789.57	\$1,231,100.90
3.7	Deuda Pública	\$166,090.57	\$166,090.57	\$0.00
Total		\$353,109,487.00	\$346,637,002.66	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 4.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y que cumplieron con los objetivos para lo que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42,

43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$2,535,738.65 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) en los meses de enero, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó lista de raya firmadas por las personas que recibieron los pagos, recibos de nóminas firmadas por las personas que recibieron los pagos, tampoco aportó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
5.1	C00169 (SIC)	31/01/2022	Pago de nómina quincenal administrativa (transferencia) No. 2 del 16 al 31 de enero de 2022.	\$2,081,197.45

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
5.2	C04062 (SIC)	27/11/2022	Pago nómina semanal operativa N°47 del 21 al 27 de noviembre 2022.	\$314,375.20
5.3	C04264	05/12/2022	Pago a albañiles eventuales feria al 02 de diciembre 2022.	\$22,400.00
5.4	C04265	07/12/2022	Pago a albañiles eventuales feria al 09 de diciembre 2022.	\$23,000.00
5.5	C04266 (SIC)	17/12/2022	Pago a albañiles eventuales feria al 16 de diciembre 2022.	\$22,566.00
5.6	C04269	22/12/2022	Pago a albañiles eventuales del lienzo del 19 al 25 de diciembre 2022.	\$28,533.33
5.7	C04557	24/12/2022	Pago de eventuales albañiles lienzo del 26 al 31 de diciembre 2022.	\$29,266.67
5.8	C04565	24/12/2022	Pago a eventuales albañiles plaza de toros del 26 al 31 de diciembre 2022.	\$14,400.00
Total				\$2,535,738.65

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$2,568,854.07 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, de mayo a julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos

que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), de la póliza C04136 no aportó lista de raya, recibos de nóminas, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
6.1	C00167	31/01/2022	Pago de nómina de pensión mensual del 01 al 31 de enero de 2022.	\$247,825.80
6.2	C00942	31/03/2022	Pago de pensión mensual del 01 al 31 de marzo de 2022.	\$275,881.60
6.3	C01646	31/05/2022	Pago de nómina mensual de pensionados del 01 al 31 de mayo de 2022.	\$275,880.80
6.4	C02067	30/06/2022	Pago de nómina mensual de pensionados junio 2022.	\$275,887.00
6.5	C02508	31/07/2022	Pago de nómina mensual de pensionados del 01 al 31 de julio 2022.	\$317,757.20
6.6	C03307	30/09/2022	Pago de nómina mensual de pensionados septiembre 2022.	\$317,758.80
6.7	C04084	30/11/2022	Pago de nómina mensual de pensionados del 01 al 30 de noviembre de 2022.	\$317,758.60
6.8	C04111	11/11/2022	Pago de nómina aguinaldo pensionados mensuales al 11 de noviembre de 2022 (25%).	\$105,906.40
6.9	C04136 (SIC)	11/11/2022	Autorización de pago de nómina de aguinaldo pensionados mensuales al 11 de noviembre de 2022	\$17,161.47
6.10	C04586	24/12/2022	Pago de pensionados y jubilados del mes de diciembre 2022.	\$47,788.40
6.11	C04603	09/12/2022	Pago de nómina aguinaldo efectivo pensionados al 09 de diciembre 2022.	\$51,484.40
6.12	C04619	31/12/2022	Pago de nómina mensual de pensionados del 01 al 31 de diciembre de 2022.	\$317,763.60
Total				\$2,568,854.07

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción

VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$504,441.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, julio y agosto de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido los bienes, factura endosada y tarjeta de circulación de los vehículos de las pólizas C01349 y C02932 a favor del municipio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01349 y C04682, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
7.1	C04682 (SIC)	01/07/2022	Equipo de cómputo.	\$38,941.00
7.2	C01349	10/05/2022	Vehículo.	\$117,500.00
7.3	C02932	31/08/2022	Camión internacional cf 500 mod. 2009 número de motor 4.5hu2y0596762 color blanco en las condiciones que se encuentra.	\$348,000.00
Total				\$504,441.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable, se detectó pago por \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó la póliza que se indica en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los bienes y su destino final, no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes (tabletas), reporte fotográfico de los bienes, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, informe o bitácora del uso o destino dado a los bienes acompañado con la documentación que lo justifique, tampoco aportó los documentos del procedimiento efectuado para la adquisición de los bienes que por el monto erogado debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
8.1	C04470	19/12/2022	Tabletas.	\$600,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150, 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$1,044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con el personal con conocimientos en la materia de los servicios por los que cobra avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que dieron los servicios), tampoco aportó contrato con el proveedor en que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago de los servicios, informes de los servicios y/o actividades efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que corresponde a los entregables según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación,

ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00098	21/01/2022	Servicios de asistencia legal del mes de enero. Servicios de auditoría del mes de enero.	\$87,000.00
9.2	C00486	18/02/2022	Servicios de asistencia legal del mes de febrero. Servicios de auditoría del mes de febrero.	\$87,000.00
9.3	C00728	17/03/2022	Servicios de asistencia legal del mes de marzo. Servicios de auditoría del mes de marzo.	\$87,000.00
9.4	C01094	13/04/2022	Servicios de asistencia legal del mes de abril. Servicios de auditoría del mes de abril.	\$87,000.00
9.5	C01502	16/05/2022	Servicios de asistencia legal del mes de mayo. Servicios de auditoría del mes de mayo.	\$87,000.00
9.6	C01877	17/06/2022	Servicios de asistencia legal correspondiente al mes de junio. Servicios de auditoría correspondiente al mes de junio.	\$87,000.00
9.7	C02458	18/07/2022	Servicios de asistencia legal correspondiente al mes de julio. Servicios de auditoría correspondientes al mes de julio.	\$87,000.00
9.8	C02685	17/08/2022	Servicios de asistencia legal del mes de agosto. Servicios de auditoría del mes de agosto.	\$87,000.00
9.9	C03179	19/09/2022	Servicios de asistencia legal de septiembre. Servicios de auditoría del mes de septiembre.	\$87,000.00
9.10	C03531	17/10/2022	Servicios de asistencia legal del mes de octubre. Servicios de auditoría del mes de octubre.	\$87,000.00
9.11	C03834	17/11/2022	Servicios de asistencia legal del mes de noviembre. Servicios de auditoría del mes de noviembre.	\$87,000.00
9.12	C04442	16/12/2022	Servicios de asistencia legal del mes de diciembre. Servicios de auditoría del mes de diciembre.	\$87,000.00
Total				\$1,044,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$98,000.28 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 28/100 M.N.) en los meses de julio y agosto de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con personal con conocimientos en la materia de los servicios por los que cobra avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que dieron los servicios), tampoco aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago de los servicios, informes de los servicios efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que corresponde a los entregables según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C02334	15/07/2022	Honorarios por asesoría legal en materia civil.	\$40,000.28
10.2	C02571	09/08/2022	Honorarios por denuncia penal con número de carpeta FEC/YUC/VALL/176/2022.	\$58,000.00
Total				\$98,000.28

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$1,150,801.20 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con el personal con los conocimientos en la materia de los servicios por los que cobra avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que efectuaron el proyecto), tampoco aportó contrato con el proveedor, los proyectos concluidos (producto final) según corresponda a los conceptos pagados, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió efectuarse mediante licitación pública, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C01215	20/04/2022	Proyecto de intervención urbano-arquitectónica para el mejoramiento de la imagen y funcionamiento del centro de la ciudad.	\$58,000.00
	C01573	23/05/2022		\$58,000.00
	C02108	01/07/2022		\$34,800.00
11.2	C03233	29/09/2022	Proyecto ejecutivo de intervención urbano- arquitectónica para el mejoramiento de la imagen y funcionamiento del centro de la ciudad.	\$600,000.72
	C03811	09/11/2022		\$200,000.24
	C04444	17/12/2022		\$200,000.24
Total				\$1,150,801.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 159, 163, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25 y 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/167/2023 y MTY/FT/174/2023, el primero de fecha 13 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 21 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$348,099.31 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo y de julio a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni la existencia física y propiedad de los equipos que renta a favor del proveedor, tampoco aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones,

equipos que se dan en renta y forma de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios de la póliza C00460, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
12.1	C00254	10/02/2022	Contrato no. 2712. Renta. Consumo del 01.12.2021 al 30.12.2021 incluye consumibles y refacciones correspondiente al mes de diciembre, páginas procesadas color incluye consumibles y refacciones.	\$28,607.83
12.2	C00460 (SIC)	26/02/2022	Sin dato. Servicio de fotocopiado.	\$23,964.21
12.3	C00765	24/03/2022	Contrato no. 2712. Renta. Consumo del 31.01.2022 al 28.02.2022 incluye consumibles y refacciones correspondiente al mes de febrero, páginas procesadas color incluye consumibles y refacciones.	\$28,861.91
12.4	C01464	10/05/2022	Contrato no. 2712. Renta. Consumo del 01.03.2022 al 30.03.2022 incluye consumibles y refacciones correspondientes al mes de marzo, páginas procesadas color incluye consumibles y refacciones.	\$26,522.29
12.5	C01631	31/05/2022	Contrato no. 2712. Renta. Consumo del 31.03.2022 al 30.04.2022 incluye consumibles y refacciones correspondiente al mes de abril, paginas procesadas color incluye consumibles y refacciones.	\$20,656.86
12.6	C02131	09/07/2022	Contrato no. 2712. Renta. Consumo del 01.05.2022 al 30.05.2022 incluye consumibles y refacciones correspondientes al mes de mayo, páginas procesadas color incluye consumibles y refacciones.	\$35,365.11
12.7	C02454	18/07/2022	Contrato no. 2712. Renta. Consumo del 31.05.2022 al 30.06.2022 incluye consumibles y refacciones correspondiente al mes de junio, paginas procesadas	\$36,634.33

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			color incluye consumibles y refacciones.	
12.8	C02704	17/08/2022	Contrato no. 2712. Renta. Consumo del 01.07.2022 al 30.07.2022 incluye consumibles y refacciones correspondientes al mes de julio, páginas procesadas color incluye consumibles y refacciones.	\$26,874.28
12.9	C03196	19/09/2022	Contrato no. 2712. Renta. Consumo del 31.07.2022 al 30.08.2022 incluye consumibles y refacciones correspondiente al mes de agosto, páginas procesadas color incluye consumibles y refacciones.	\$29,942.43
12.10	C03548	17/10/2022	contrato no. 2712. Renta. Consumo del 31.08.2022 al 30.09.2022 incluye consumibles y refacciones correspondiente al mes de septiembre, páginas procesadas color incluye consumibles y refacciones.	\$29,483.81
12.11	C03852	17/11/2022	contrato no. 2712. Renta. Consumo del 01.10.2022 al 30.10.2022 incluye consumibles y refacciones correspondiente al mes de octubre, páginas procesadas color incluye consumibles y refacciones.	\$30,491.81
12.12	C04464	19/12/2022	contrato no. 2712. Renta. Consumo del 31.10.2022 al 30.11.2022 incluye consumibles y refacciones correspondiente al mes de noviembre, páginas procesadas color incluye consumibles y refacciones.	\$30,694.44
Total				\$348,099.31

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$254,457.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) en los meses de febrero y agosto de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con el personal para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó contrato con el proveedor, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de los catorce pozos pluviales construidos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación Número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
13.1	C00323	17/02/2022	Conservación y mantenimiento menor (Traslado de tablas, tabloneros, mano de obra en cargas y descargas de la plaza de toros hasta el recinto ferial. Suministro y colocación de varillas para división en el palco presidencial y trabajos de carpintería, etc.).	\$112,357.60
13.2	C02674	10/08/2022	Construcción de 14 pozos pluviales de 21 mts de profundidad ademado con 2 barras de tubo de 4 pulgadas a las laterales de la calle 48 salida a Valladolid Tizimín.	\$142,100.00
Total				\$254,457.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero,



161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 175 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$4,019,280.57 (CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 57/100 M.N.) en los meses de enero y de marzo a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos y la actividad para la venta de los bienes y/o servicios que factura, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C02585, informe y/o bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, que justifique el destino final del gasto.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.1	C00130	31/01/2022	Material eléctrico y complementario (Soga clásica, foco espiral alta potencia, serie de luces navideñas, etc.).	\$28,557.46
14.2	C00132	31/01/2022	Material de plomería, eléctrico y complementario. (Poliducto fr., varilla corrugada, ángulo 1/8, etc.).	\$13,483.60
14.3	C00650	11/03/2022	Material de construcción y complementario (Rondana plana, segueta, pala, escoba, taquete, interruptor sencillo, contacto, etc.).	\$14,065.43

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.4	C00691	14/03/2022	Materiales para reparaciones (Pintura cubeta blanco, sellador vinílico, pintura negro, tinner, estopa, etc.).	\$37,415.87
			Materiales para reparaciones (Pila alcalina, cinta para ducto, probador de corriente, alambre, rollo manguera, válvula esfera, etc.).	\$26,229.40
14.5	C00790	26/03/2022	Material de construcción y complementario (Llaves allen, cubeta selladora, rodillo, tambor de plástico, aceite motosierra, etc.).	\$14,078.64
			Material eléctrico y complementario (Pijas, punta de desarmador, broca negra, foco espiral, fotocelda, alambre, etc.).	\$118,113.71
14.6	C00885	31/03/2022	Materiales complementarios (Foco espiral base, reflector 50w leds, empaque de hule, cemento blanco, aceite motosierra, etc.).	\$12,655.58
14.7	C01043	12/04/2022	Material de construcción y complementario (Casco mediano, terminal enchufe mediano, terminal batería, filtro de aceite, válvula, etc.).	\$10,375.12
14.8	C01228	26/04/2022	Material eléctrico (Fotocelda, cable, alambre, base para fotocelda, abrazadera para poste, abrazadera tipo 2bs, cinta eléctrica, etc.).	\$81,863.58
			Material eléctrico y complementario (Filtro de gasolina, anticongelante, lamina negra sencilla, manguera, etc.).	\$27,332.05
14.9	C01402	13/05/2022	Material de construcción y complementario (Sellador vinílico en cubeta, tinner, pintura negra, pintura naranja, ventilador, etc.).	\$38,441.71
			Orto andadera, ortosillas, ventilador industrial y controlador de velocidad para ventilador de techo.	\$12,532.73
			Materiales complementarios (Tuerca hexagonal, pinza profesional, pintura azul, filtro aceite, balatas, interruptor, etc.).	\$15,735.56
14.10	C01481	10/05/2022	Mantenimiento de vehículos y materiales complementarios (Llanta todo terreno, escoba, guante de algodón, jalador de aluminio, cincho de plástico, etc.).	\$13,540.23
			Material de construcción y complementario (Clavo para concreto, alambre recocido, filtro aceite, segueta, polea tensora, etc.).	\$26,385.70
			Material complementario (2 ventilador industrial, interruptor sencillo, guantes para mecánico, cable de uso rudo, broca, etc.).	\$22,089.93

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material eléctrico y complementario. (Pintura blanca, lija de agua, portalámparas, interruptor sencillo, foco led, etc.).	\$13,230.91
14.11	C01542	18/05/2022	Material eléctrico y complementario (Cubeta azul básico, rodillo, fotocelda, poncho impermeable, poliducto, etc.)	\$122,607.33
			Material de construcción y complementario (Válvula globo, abrazadera roscada, kit de taza tanque, cable uso rudo, etc.).	\$33,954.61
14.12	C01767	10/06/2022	Materiales complementarios (Válvula compuerta de vf, brida giratoria, tubo pvc, etc.).	\$14,059.92
14.13	C01766	10/06/2022	Motocarro (2022) modelo diseñado para discapacitados.	\$42,000.00
14.14	C01767	10/06/2022	Material eléctrico, herramientas y material complementario (Interruptor termo magnético, foco espiral base, fotocelda, brazo para suburbana, etc.).	\$217,558.95
			Material eléctrico y complementario (Cartuchos, cinta eléctrica, desarmador, herraje completo, mascarilla respirador, interruptor, etc.).	\$45,674.42
			Materiales complementarios (Pintura cubeta blanco, soporte para TV, llanta convencional, nitrógeno granulado, etc.).	\$19,077.66
			Materiales complementarios (Parrilla gas 4 quemadores con gabinete negro, etc.).	\$20,922.34
			Materiales complementarios (Válvula de globo, manguera verde, nitrógeno granulado, señalamiento, pintura blanco, pintura gris, etc.).	\$41,500.49
14.15	C01800	11/06/2022	Materiales complementarios (Cable negro iusa, interruptor de seguridad, interruptor termo magnético, extensión, etc.).	\$29,758.06
			Materiales de construcción y complementarios (Sellador vinílico, manguera industrial, acumulador 9 placas, etc.).	\$22,310.49
			Materiales de construcción y complementarios (Luminario exterior, cable flexible, cable pot, escalera tijera 5 escalones, etc.).	\$58,216.56
			Materiales de construcción y complementarios (Fotocelda, codo galvanizado, niple galvanizado, adaptador poliducto, etc.).	\$108,752.41
14.16	C02041	24/06/2022	Material eléctrico y complementario (Cable flexible, foco led alta potencia, soquet blanco, contacto dúplex, etc.).	\$17,714.82

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material eléctrico y complementario (Cable flexible pot, foco sp, ventilador de techo, foco espiral alta potencia, etc.).	\$21,521.41
			Materiales complementarios (Adhesivo epoxico acero, silicón altas temperaturas, poncho impermeable, etc.).	\$15,207.33
			Mantenimiento de vehículos (Líquido para frenos, aceite, anticongelante, estopa, etc.).	\$10,002.50
			Mantenimiento de vehículos (Reparación del alternador Bosch caribe, reparación cámara automóvil, reparación llantas, etc.).	\$10,823.66
14.17	C02204	05/07/2022	Material eléctrico y complementario (Poliducto de ½, foco espiral base, foco sp 65w frío, cable flexible, reflector, etc.).	\$60,523.83
			Materiales complementarios (Guantes de nylon recubiertos, guante carnaza corto, acumulador ghia spirit neon, etc.).	\$23,309.16
			Materiales complementarios (Cubeta azul, cubeta blanco, birlo galvanizado, tinner americano, pintura negro, etc.).	\$10,675.04
			Materiales complementarios (Interruptor sencillo, cinta eléctrica, foco led, luminario solar, lamina negra, acumulador para tsuru, etc.).	\$14,226.11
14.18	C02249	12/07/2022	Materiales complementarios (Adaptador para poliducto, abrazadera roscada, tubo pvc, poliducto de ½, cables, niple, etc.).	\$40,540.06
			Material eléctrico, complementario (39 ventiladores industriales, iusa cordon pot, kit de cabeza tanque y lavabo marca monaco, etc.).	\$49,183.39
14.19	C02510	19/07/2022	Material eléctrico, complementario (15 ventiladores industriales, cable flexbl, foco 65w espiral lámpara regleta 36x ,etc.).	\$50,656.39
			Materiales de construcción y complementarios (Lámpara led alta potencia, kit de taza, tanque y lavabo, lamina negra sencilla, etc.).	\$55,983.70
			Materiales de construcción y complementarios (Foco espiral, cable flexible, rondana placa, cono precaución, niple galvanizado, etc.).	\$41,590.00
14.20	C02585 (SIC)	10/08/2022	Apoyo a personas de escasos recursos.	\$19,128.12
14.21	C02586	10/08/2022	Material eléctrico y complementario (Lámpara led alta potencia, porta lámpara porcelana, juego de herrajes, selladores, etc.).	\$20,419.97

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material eléctrico y complementario (2 botas sanitarias #27 pretul, 2 botas sanitarias #28 pretul, 2 botas sanitarias #4 mx, 1 escalera de ext 40 peldaños, broca p/concreto, tornillo máquina, rondana de presión, tuerca hexagonal, etc.).	\$27,190.52
14.22	C02660	09/08/2022	Mantenimiento de vehículos (Lámpara led a19 5w luz día, luminaria p/piso, arbotante pared, cepillo alambre, espátula, etc.).	\$11,534.29
			4 ortosillas.	\$11,268.00
			Material eléctrico y complementario (Reflector de led delgado, gabinete led, foco espiral, válvula compuerta, cables, etc.).	\$105,511.06
14.23	C02661	09/08/2022	Material eléctrico, complementario (4 ventiladores de techo de 56 mod. 961 premium 3 aspas, etc.).	\$24,335.96
			Material eléctrico y complementario (Luminario vialidad, luminario exterior, lámpara aditivo metálico, etc.).	\$187,229.41
14.24	C03048	09/09/2022	Material eléctrico y complementario (Acumulador 17 placas, acumulador 13 placas, reflector led, carretilla plástica, etc.).	\$135,891.48
			Material de reparaciones (Cable para bocina, cuerda de arranque, reflector led, grapadora de metal, broca para concreto, etc.).	\$10,718.89
14.25	C03050	09/09/2022	Materiales complementarios (12 ventiladores industriales 120v, soquet blanco, contacto dúplex, lámpara led de alta potencia 50w, etc.).	\$50,443.94
			Material eléctrico y complementario (Foco espiral, cable thhw-ls, llave mezcladora fregadero, etc.).	\$29,189.29
			Material eléctrico y complementario (Pintura cubeta blanco, cubeta azul básico, cubeta rojo, sellador vinílico, rodillo, etc.).	\$31,181.22
14.26	C03051	09/09/2022	Material eléctrico y complementario (Pintura blanco, pintura cubeta rosa, llave retención, sellador vinílico, etc.).	\$24,417.77
			Material eléctrico y complementario (Pinturas varias, contacto dúplex, cinta eléctrica, cables, barniz, foco espiral, etc.).	\$61,008.00
14.27	C03053	09/09/2022	Material eléctrico, complementario (2 placas compactadoras vekcer motor ukura 7hp, etc.).	\$57,337.35

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material eléctrico, complementario (4 ventiladores industriales 120v, lum emp spot, etc.).	\$10,530.25
			Materiales complementarios (Tuerca unión galvanizado, adaptador poliducto, interruptor, foco sp 65w 10,000 hrs caja, etc.).	\$27,624.84
			Material eléctrico y complementario (Foco led, foco tipo jumbo, pija aglomerado, casco cross iron, pintura cubeta, etc.).	\$12,493.15
			Materiales complementarios (1 ventilador industrial 120v, cable flexible pot, tijera para costura y oficina, etc.).	\$13,507.60
14.28	C03120	15/09/2022	Materiales complementarios (Pintura, contacto dúplex, cincho de plástico, portalámparas de hule, cinta de empaque, manguera, etc.).	\$42,076.60
			Materiales complementarios (Cinta larga tipo cruceta, brocha mango de plástico, llanta 295/80r22.5, aceite multigrado, etc.).	\$20,300.48
14.29	C03623	15/10/2022	Material eléctrico y complementario (Arrancador magnético, placa 2 módulos, interruptor sencillo, foco led, etc.).	\$14,881.37
			Material eléctrico y complementario (Diablo #4 fijo, llave individual lavabo, lámpara ahorradora, llanta 195r15c, etc.).	\$48,566.83
			Material eléctrico y complementario (Manguera luces led, conector con clavija, foco color rojo, foco par38 verde, tira led, etc.).	\$25,994.74
			Material eléctrico y complementario (Cable flexible, foco led alta potencia, foco led luz blanca, contacto dúplex, etc.).	\$10,418.85
14.30	C03624	15/10/2022	Material eléctrico y complementario (Ventilador capacitor, foco filamento rojo y verde, foco led blanca, serie de 24 luces incandescentes, etc.).	\$29,709.19
			Material eléctrico y complementario (Cable uso rudo, regulador eléctrico, contenedor cajas de plástico, cuerda trenzada, etc.).	\$13,925.68
			Material eléctrico y complementario (Foco espiral base, poliducto de ½, válvula globo compacta, adaptador poliducto, etc.).	\$95,847.75
14.31	C03626	15/10/2022	Materiales complementarios (Lámpara led alta potencia, cordón pot, cinta eléctrica, válvula compuerta, tubo galvanizado, etc.).	\$19,978.29

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material eléctrico y complementario (Reflector led, foco espiral, alambre recocido, rollo alambre, lámpara ahorradora, etc.).	\$43,926.62
			Material eléctrico y complementario (Cable uso rudo, manguera tramada, conector macho, tubo clase barra, etc.).	\$22,523.94
			Material eléctrico y complementario (Tira led, llanta automóvil-camioneta, cable thw, candado, cadena galvanizada, etc.).	\$23,121.45
			Material eléctrico y complementario (Pintura cubeta varios colores, brocha mango de plástico, rodillo para pintar, etc.).	\$19,810.06
			Material eléctrico y complementario (Cable uso rudo, sellador vinílico, pintura cubeta varios colores, interruptor, etc.).	\$22,154.52
14.32	C03792	12/11/2022	Material eléctrico y complementario (Foco tipo jumbor, interruptor termo magnético, centro de carga, cemento blanco, etc.).	\$11,313.72
14.33	C03823	14/11/2022	130 piezas cemento gris apasco 50kgs, 10 piezas armex 15x20, 20 piezas cal mitza de 25kgs, 3 metros polvo de piedra en bulto.	\$37,120.00
14.34	C03831	16/11/2022	50 piezas cemento gris apasco 50 kgs, 22 piezas cal mitza de 25kg, 10 piezas armex 15x20.	\$17,121.62
14.35	C04098	23/11/2022	100 mts rollo alambre twd#12 gris, 1 centro de carga square doméstico, 2 piezas sujethor plano c/clavo, 2 kit cincho de plástico 50lb, 50cm negro 25 piezas, 46 piezas focos tipo jumbor led cabeza plana 20w blanco.	\$12,711.69
14.36	C04429	16/12/2022	Camilla a8 de golpe multifuncional 2000, x 560mm amarilla/negra.	\$37,500.00
14.37	C04231	17/12/2022	Truper (2022) chaleco de seguridad alta visibilidad verde. truper (2022) cinta de empaque canela ,150m, pretul, urrea (2022) pala cuadrada puño y plástico, urrea (2022) pala cajuelita redonda.	\$22,017.15
			Material eléctrico y complementario (Pintura color blanco, pegamento x litro, lámpara ahorradora, cable uso rudo, etc.).	\$30,207.01
			Cubetas de pintura varios colores.	\$14,910.89
14.38	C04239	17/12/2022	Material eléctrico y complementario (Cable para micrófono, guantes algodón, conector hembra para chasis, etc.).	\$21,350.94
			Material eléctrico y complementario (Reflector led, foco filamento, foco espiral, llave gas, rollo alambre, cinta eléctrica, etc.).	\$95,686.54

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material complementario y 1 placa compactadora vekcer motor ukura 7hp.	\$35,746.81
			Materiales complementarios (Botas industriales, zapatos dieléctricos, zapatos con casco, etc.).	\$11,805.56
14.39	C04242	17/12/2022	Material eléctrico y complementario (Pintura verde, pegamento x litro, brocha mango de plástico, sellador vinílico, etc.).	\$105,109.62
			Material eléctrico y complementario (Cable flexible, hielera 5 galones, termo cinco galones, cinta señal, taquete, etc.).	\$12,190.96
14.40	C04244	17/12/2022	Material eléctrico y complementario (Caja de control, adaptador para poliducto, codo y niple galvanizado, etc.).	\$70,000.95
			Renta (2022) silla individual, renta (2022) mesa rectangular y renta (2022) mantel para mesa.	\$56,445.51
			Cemento gris apasco 50 kgs, cal mitza de 25 kg, polvo de piedra en bulto tz com, pegazulejo pegahome gris ey 20-kg y cabilla 3/8.	\$71,335.01
			Renta (2022) silla individual, renta (2022) mesa rectangular, renta (2022) mantel para mesa, flete (2022) servicio de envío de sillas y mesas, flete (2022) servicio de envío de sillas y mesas, producto (2022) y sillas plegables.	\$12,126.12
14.41	C04246	17/12/2022	Renta (2022) silla individual, renta (2022) mesa rectangular y renta (2022) mantel para mesa.	\$15,690.37
			Renta (2022) evento cultural 20 micrófonos, 20 cables de micrófono, i micrófono inalámbrico, 20 parales de micrófono, tarima de 4 x 11 mtros y 24 cables snake canales.	\$10,000.00
			Renta (2022) silla individual, renta (2022) mesa rectangular, renta (2022) mantel para mesa, producto (2022) sillas plegables y renta (2022) medio tambo.	\$103,185.09
14.42	C04497	29/12/2022	Renta (2022) silla individual, renta (2022) mesa rectangular.	\$15,810.07
			Material eléctrico y complementario (Foco espiral, bloque de concreto, cemento gris, cabilla, polvo de piedra, etc.).	\$113,437.78
14.43	C04498	29/12/2022	Materiales de construcción y complementarios (Faro unidad led, cable thw, cincho plástico, cubeta de pintura, cable uso rudo, etc.).	\$37,781.83
Total				\$4,019,280.57

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$73,192.92 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.) en los meses de febrero, septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
15.1	C00444	26/02/2022	Material para reparaciones.	\$33,793.12
15.2	C03136	01/09/2022	Consumo de alimentos.	\$23,145.48
15.3	C04169	01/12/2022	Mantenimiento de vehículos.	\$16,254.32
Total				\$73,192.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$406,334.25 (CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) en los meses de febrero a abril de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó reporte fotográfico de los bienes de las pólizas C00465, C00595 y C00999, bitácora de uso o utilidad de los bienes (material eléctrico), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
16.1	C00465	15/02/2022	Proyectorlite a-21 para 1500w-220v c/porta-balastro, balastro auto-regulado ds.m47, foco metálico estándar 1000w 220v, foco metálico estándar 1000w 220v, cable neutranel.	\$202,716.96

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material eléctrico (Cable flexible, foco espiral 26w, toma corriente, cable thhw-ls, rollo de 30 mts alambre, etc.).	\$18,685.17
16.2	C00595	09/03/2022	Foco espiral 80w 220v, foco espiral 45w 127v, cinta plástica 19mm x 18mts, brazo para ov-15 galvanizado, abrazadera 2bs de solera, cable neutranel.	\$82,678.77
16.3	C00999	08/04/2022	Interruptor seg, 3 x 100/250v, interruptor seg, 3x60/250v, fusible 100a 250v karp.	\$19,113.32
			Interruptores, gabinete pata tm, fusibles y canillas de repuesto.	\$59,679.68
			Foco espiral 80w 220v, cable neutranel.	\$23,460.35
Total				\$406,334.25

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$2,469,606.35 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 35/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó

croquis de ubicación y/o reporte fotográfico georreferenciado de las calles que fueron bacheadas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00065	10/01/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$32,595.95
			Mezcla en frío 3/8 m3.	\$32,595.95
			Mezcla en frío 3/8 m3.	\$66,352.09
17.2	C00101	24/01/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$79,791.18
17.3	C00495	21/02/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$67,860.00
17.4	C00592	07/03/2022	Mezcla en frío 3/8 m3 y emulsión catiónica rompimiento rápido 65.	\$143,591.18
			Emulsión catiónica rompimiento rápido 65.	\$63,800.00
17.5	C00743	23/03/2022	Emulsión catiónica rompimiento rápido 65.	\$66,700.00
			Mezcla en frío 3/8 m3.	\$67,860.00
17.6	C01072	12/04/2022	Mezcla en frío 3/8 m3 y emulsión catiónica rompimiento rápido 65.	\$143,260.00
17.7	C01359	10/05/2022	Emulsión catiónica rompimiento rápido 65.	\$81,200.00
17.8	C01452	02/05/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$71,340.00
17.9	C01591	24/05/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$78,300.00
17.10	C02029	21/06/2022	Mezcla en frío 3/8 m3 y emulsión catiónica rompimiento rápido 65.	\$162,400.00
17.11	C02213	08/07/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$80,040.00
17.12	C02372	20/07/2022	Emulsión catiónica super estable 60.	\$81,200.00
17.13	C02398	27/07/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$80,040.00
17.14	C02892	26/08/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$81,780.00
17.15	C02936	31/08/2022	Emulsión catiónica rompimiento rápido 65.	\$80,040.00
17.16	C03117	15/09/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$81,780.00
17.17	C03209	21/09/2022	Emulsión catiónica rompimiento rápido 65.	\$84,100.00
17.18	C03417	06/10/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$81,780.00
17.19	C03441	10/10/2022	Mezcla en frío 3/8 m3 y emulsión catiónica rompimiento rápido 65.	\$165,880.00
17.20	C03649	20/10/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$81,780.00
17.21	C03862	04/11/2022	Mezcla en frío 3/8 m3 y emulsión catiónica rompimiento rápido 65.	\$165,880.00
17.22	C04070	28/11/2022	Mezcla en frío 3/8 m3.	\$81,780.00
17.23	C04198	14/12/2022	Emulsión catiónica rompimiento rápido 65 lt y mezcla en frío 3/8 m3.	\$165,880.00
Total				\$2,469,606.35

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de



Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 175 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$835,200.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, agosto y octubre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con personal para dar los servicios de mantenimiento y reparación que factura, tampoco aportó contrato con el proveedor, bitácora y/o informe de los trabajos realizados según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
18.1	C01457	05/05/2022	Suministro, mantenimiento y reparación de luminarias y fotoceldas del municipio de Tizimín.	\$139,200.00
18.2	C01482	10/05/2022	Suministro, mantenimiento y reparación de luminarias y fotoceldas del municipio de Tizimín.	\$139,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
18.3	C01863	14/06/2022	Suministro, mantenimiento y reparación de luminarias y fotoceldas del municipio de Tizimín.	\$139,200.00
18.4	C02655	09/08/2022	Suministro, mantenimiento y reparación de luminarias y fotoceldas del municipio de Tizimín.	\$139,200.00
18.5	C02656	09/08/2022	Suministro, mantenimiento y reparación de luminarias y fotoceldas del municipio de Tizimín.	\$139,200.00
18.6	C03522	11/10/2022	Suministro, mantenimiento y reparación de luminarias y fotoceldas del municipio de Tizimín.	\$139,200.00
Total				\$835,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$692,993.51 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.) en los meses de abril, julio, agosto y octubre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital

por Internet (CFDI) de la póliza C02491, de folio fiscal: [REDACTED] validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran en estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con personal para dar los servicios que factura, tampoco aportó contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente de la póliza C02491, croquis de ubicación y/o reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos concluidos, acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
19.1	C01179	13/04/2022	Suministro, elaboración e instalación de ventana de cristal transparente de 2m x 1m.	\$30,160.00
19.2	C02491	29/07/2022	Construcción de barda cooperativa taxista.	\$78,416.00
19.3	C02662	09/08/2022	Trabajo de albañilería y aluminio de cajero automático.	\$165,300.00
19.4	C02801	11/08/2022	Trabajo de albañilería, aluminio y electricidad.	\$185,020.00
19.5	C03678	28/10/2022	Muros de tabla roca en centro desarrollo comunitario.	\$148,570.71
			Reparación de línea en poste, inc. mano de obra, conexiones, pruebas suministro, tendido y conexión de 2 líneas de cable de cobre no.8 condumexo similar en calidad. Instalación eléctrica, conexiones, mano de obra y hta.	\$85,526.80
Total				\$692,993.51

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracción IV, 230, 232, 233, 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$268,170.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 75/100 M.N.) en los meses de junio a septiembre y noviembre de 2022 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que sea representante o apoderado del DJ [REDACTED] para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó reporte fotográfico de los eventos en que se dieron los servicios o utilizaron los bienes por los que se pagó, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, (dado la diversidad de los servicios que factura), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
20.1	C02515	29/07/2022	Escenario audio iluminación pantalla led evento: el cuyo eco fest 6713 y 14 de agosto del 2022.	\$128,520.00
20.2	C02909	22/08/2022	Actuación dj [REDACTED] ecofest cuyo 2022.	\$12,852.00
20.3	C03164	19/09/2022	Complemento escenario edofest cuyo 2022.	\$11,475.00
20.4	C03809	08/11/2022	Servicio y reparación de 3 amplificadores profesional 2 backstage pro40 y 1 backstage cs8000.	\$17,786.25
20.5	C04054	19/11/2022	Escenario audio iluminación video evento carnaval motor show.	\$97,537.50
Total				\$268,170.75

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$67,628.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero y marzo de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni la existencia física y la propiedad del tractor y el camión de volteo a favor del proveedor, tampoco aportó reporte fotográfico y bitácora de los trabajos realizados con el tractor y el camión, diagnóstico y bitácora o reporte de los vehículos a los que se dio mantenimiento y/o se les instalaron las refacciones, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
21.1	C00185	04/02/2022	Renta de tractor agrícola para trabajos de limpieza en el recinto ferial de Tizimín.	\$17,864.00
			Renta de camión de volteo para recinto ferial de Tizimín.	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
21.2	C00781	24/03/2022	Diagnóstico de reparación para sistema hidráulico de desvaradora articulada, kit de repuestos y sellos para motor hidráulico prince, kit de repuestos y sellos para bomba hidráulica prince.	\$26,564.00
Total				\$67,628.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$995,778.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos e infraestructura para dar los servicios que factura, ni ser propietario, concesionario, distribuidor o equivalente que le permita comercializar señales de telecomunicación e internet, tampoco aportó contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las pólizas C01832 y C03147, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación,

ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en la observación 23, la entidad paga por servicios de la misma naturaleza, por lo que se pudieran estar duplicando, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
22.1	C00062	07/01/2022	Renta de servicios de telecomunicaciones enero 2022 y servicios de instalación de internet enero 2022.	\$43,645.00
22.2	C00479	21/02/2022	Renta de servicios de telecomunicaciones y servicios de instalación de internet.	\$56,115.00
22.3	C00678	11/03/2022	Renta de servicios de telecomunicaciones y servicios de instalación de internet.	\$53,621.00
22.4	C00986	06/04/2022	Renta de servicios de telecomunicaciones y servicio de instalación de internet.	\$68,585.00
22.5	C01494	11/05/2022	Renta de servicios de telecomunicaciones y servicio de instalación de internet.	\$77,314.00
22.6	C01832	11/06/2022	Servicio de internet.	\$86,043.00
22.7	C02136	09/07/2022	Renta de servicios de telecomunicaciones y servicios de instalación de internet.	\$120,041.00
22.8	C02654	04/08/2022	Renta de servicios de telecomunicaciones y servicio de instalación de internet.	\$105,895.00
22.9	C03147	06/09/2022	Servicio de internet.	\$104,719.00
22.10	C03512	07/10/2022	Renta de servicios de telecomunicaciones, servicio de instalación de internet, servicio de mantenimiento y reparación.	\$100,454.00
22.11	C03801	04/11/2022	Renta de servicios de telecomunicaciones. Servicio de instalación de internet.	\$57,420.00 \$31,254.00
22.12	C04472	20/12/2022	Renta de servicios de telecomunicaciones y servicio de instalación de internet.	\$90,672.00
Total				\$995,778.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 161, y 219 fracción VII de la

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$928,711.95 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 95/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo a septiembre, noviembre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos e infraestructura para dar los servicios que factura, ni ser propietario, concesionario, distribuidor o equivalente que le permita comercializar con señales de telecomunicación y de enlace inalámbrico, tampoco aportó contrato con el proveedor, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en la observación 22, la entidad paga por servicios de la misma naturaleza, por lo que se pudieran estar duplicando, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
23.1	C00220	10/02/2022	Instalación de servicio de enlace inalámbrico y mensualidad enlace inalámbrico.	\$103,240.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
23.2	C00881	31/03/2022	Instalación de servicio de enlace inalámbrico y mensualidad enlace inalámbrico.	\$56,260.00
23.3	C01520	16/05/2022	Instalación de servicio de enlace inalámbrico y mensualidad enlace inalámbrico.	\$97,440.00
23.4	C01865	15/06/2022	Instalación de servicio de enlace inalámbrico, mensualidad enlace inalámbrico e instalación de servicio de enlace inalámbrico.	\$57,420.00
23.5	C02114	05/07/2022	Instalación de servicio de enlace inalámbrico, mensualidad enlace inalámbrico, trabajo de reparación servicio fibra Cuyo, trabajo de reparación servicio parque Lázaro Cárdenas y trabajo de reparación servicio centro de salud Cuyo.	\$112,520.00
23.6	C02151	13/07/2022	Mensualidad enlace inalámbrico agosto y mensualidad enlace inalámbrico septiembre.	\$81,200.00
23.7	C02465	21/07/2022	Mensualidad enlace inalámbrico octubre.	\$40,600.00
23.8	C02673	10/08/2022	Tramos de 30 cm d/cara galvanizado por inmersión, base central galvanizado, cúpula remate galvanizado, cable acerado 3/16, instalación de torre, nudos y tornillos, pintura y material para su aplicación, aplicación de pintura reglamentaria por la SCT, viático, anclas de piso galvanizado ½, obra civil 3 anclas para piso y 1 base central (no incluye material).	\$38,991.95
23.9	C03211	21/09/2022	Instalación de servicio de enlace inalámbrico, mensualidad enlace inalámbrico, excedente de material en instalación, anexo de punto de acceso gratuito, trabajo de reparación servicio (centro de salud, centro comunitario, parque Lázaro cárdenas, manzanera: Laura Gpe Santos col. Santa Rita, parque fovi, parque Juárez), trabajo de reparación servicio cocina comunitaria Yohactún.	\$166,576.00
23.10	C03855	17/11/2022	Mensualidad enlace inalámbrico, trabajo de reparación servicio (centro comunitario, recinto ferial, furatiz, cancha de basquet aguacates, polifuncional, campo fut 7, centro de salud, parque el roble, parque Juárez) y excedente de material en instalación.	\$50,924.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
23.11	C04473	20/12/2022	Mensualidad enlace inalámbrico y trabajo de reparación: templo monte Carmelo.	\$60,900.00
23.12	C04477	21/12/2022	Mensualidad enlace inalámbrico, trabajo de reparación: servicio cuyo y cancha de Santo Domingo.	\$62,640.00
Total				\$928,711.95

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$437,320.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, incluido un pago duplicado correspondiente al mes de diciembre en las pólizas C00104 y C04446 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con el personal con conocimientos en la materia de las asesorías que factura avalada por la instancia competente (cédula profesional), tampoco aportó contrato con el proveedor en que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago, informes de los servicios efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que corresponde a los entregables según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, los documentos del procedimiento

efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluido el pago duplicado.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
24.1	C00104	25/01/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de diciembre.	\$31,900.00
24.2	C00128	31/01/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de enero.	\$31,900.00
24.3	C00531	28/02/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de febrero.	\$31,900.00
24.4	C00723	17/03/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de marzo.	\$31,900.00
24.5	C01080	13/04/2022	Promoción turística de Tizimín y comisarias en medios.	\$22,620.00
24.6	C01096	13/04/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de abril.	\$31,900.00
24.7	C01504	16/05/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de mayo.	\$31,900.00
24.8	C01879	17/06/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de junio.	\$31,900.00
24.9	C02460	18/07/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de julio.	\$31,900.00
24.10	C02687	17/08/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de agosto.	\$31,900.00
24.11	C03181	19/09/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de septiembre.	\$31,900.00
24.12	C03533	17/10/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de octubre.	\$31,900.00
24.13	C03838	17/11/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio	\$31,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			correspondiente al mes de noviembre.	
24.14	C04446	19/12/2022	Asesoría general en áreas acordadas según convenio correspondiente al mes de diciembre.	\$31,900.00
Total				\$437,320.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$1,171,600.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con el personal con conocimientos en la materia de los servicios que factura avalada por la instancia competente (cédula profesional), tampoco aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago, informes de los servicios efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que corresponde a los entregables según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió ser mediante

licitación pública, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
25.1	C00507	22/02/2022	Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de enero 2022.	\$43,906.00
			Supervisión de captura de pólizas contables del mes de enero 2022.	\$48,894.00
25.2	C00530	28/02/2022	Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de febrero 2022.	\$43,906.00
			Supervisión de captura de pólizas contables del mes de febrero 2022.	\$48,894.00
25.3	C00722	17/03/2022	Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de marzo 2022.	\$43,906.00
			Supervisión de captura de pólizas contables del mes de marzo 2022.	\$48,894.00
25.4	C01095	13/04/2022	Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de abril 2022.	\$43,906.00
			Supervisión de captura de pólizas contables del mes de abril 2022.	\$48,894.00
25.5	C01503	16/05/2022	Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de mayo 2022.	\$43,906.00
			Supervisión de captura de pólizas contables del mes de mayo 2022.	\$48,894.00
25.6	C01878	15/06/2022	Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de junio 2022.	\$43,906.00
			Supervisión de captura de pólizas contables del mes de junio 2022.	\$48,894.00
25.7	C02111	01/07/2022	Auditoría externa de estados financieros presupuestales por el ejercicio 2021.	\$58,000.00
25.8	C02459	18/07/2022	Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de julio 2022.	\$43,906.00
			Supervisión de captura de pólizas contables del mes de julio 2022.	\$48,894.00
25.9	C02686	17/08/2022	Supervisión de captura de pólizas contables del mes de agosto 2022.	\$48,894.00
			Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de agosto 2022.	\$43,906.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
25.10	C03180	19/09/2022	Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de septiembre 2022.	\$43,906.00
			Supervisión de captura de pólizas contables del mes de septiembre 2022.	\$48,894.00
25.11	C03532	17/10/2022	Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de octubre 2022.	\$43,906.00
			Supervisión de captura de pólizas contables del mes de octubre 2022.	\$48,894.00
25.12	C03835	17/11/2022	Supervisión de captura de pólizas contables del mes de noviembre 2022.	\$48,894.00
			Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de noviembre 2022.	\$43,906.00
25.13	C04445	19/12/2022	Supervisión de captura de pólizas contables del mes de diciembre 2022.	\$48,894.00
			Análisis y seguimiento de partidas presupuestales de la cuenta pública del mes de diciembre 2022.	\$43,906.00
			Total	\$1,171,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$771,980.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones y forma de pago, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios, que dado el monto erogado debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
26.1	C00472	17/02/2022	Publicidad en Candela Tizimín 96.3FM.	\$58,000.00
26.2	C00724	17/03/2022	Paquete publicitario.	\$58,000.00
26.3	C01097	13/04/2022	Paquete publicitario.	\$58,000.00
26.4	C01508	16/05/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$58,000.00
26.5	C01880	17/06/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$58,000.00
26.6	C01881	17/06/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$19,140.00
26.7	C02461	18/07/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$58,000.00
26.8	C02462	18/07/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$19,140.00
26.9	C02688	17/08/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$58,000.00
26.10	C02689	17/08/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$19,140.00
26.11	C03182	19/09/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$58,000.00
26.12	C03183	19/09/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$19,140.00
26.13	C03534	17/10/2022	Paquete publicitario.	\$58,000.00
26.14	C03535	17/10/2022	Paquete publicitario.	\$19,140.00
26.15	C03839	17/11/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$58,000.00
26.16	C03840	17/11/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$19,140.00
26.17	C04447	19/12/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$58,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
26.18	C04448	19/12/2022	Paquete publicitario en Candela Tizimín 96.3FM.	\$19,140.00
Total				\$771,980.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$410,371.50 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) en el mes de octubre de 2022 al proveedor [REDACTED], por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos y la capacidad para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó información que justifique la necesidad de rentar diecisiete habitaciones por un lapso de cincuenta y siete días (del 6 de octubre al 1 de diciembre de 2022), contrato con el proveedor, informe del motivo y utilidad dada a las habitaciones, relación de las personas que las ocuparon acompañado de la copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
27.1	C03511	06/10/2022	Diecisiete habitaciones ocupadas por cincuenta y siete noches correspondiente a las fechas del 06 de octubre al 01 de diciembre.	\$410,371.50

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$2,674,731.04 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) en los meses de abril, de junio a septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que los proveedores de las pólizas C02930, C04066 y C04544 sean representantes o apoderados de Paleta, Siete latinos y Grupo Merenglas respectivamente para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó bitácora de uso o utilidad dado a los bienes, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios de las pólizas C00987, C00988, C01706, C02309, C02705, C02798, C02919, C03203, C03804, C04096, C04411, C04488, C04526, C04544, reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos concluidos (rehabilitación de tramo carretero Loche-Dzonot), acta de entrega física y finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los

datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Pollo entero fresco.	\$21,480.00
28.1	C01706	03/06/2022	Filete de pechuga de pollo, tenders de pollo, hamburguesas de pollo, pierna y muslo de pollo.	\$36,670.00
			Pollo entero fresco.	\$37,395.00
28.2	C02309	18/07/2022	Tenders de pollo, pierna y muslo de pollo, filete de pechuga de pollo, carne de pollo para hamburguesa y pollo entero fresco.	\$22,535.00
			Pollo entero fresco.	\$30,240.00
28.3	C02798	10/08/2022	Tenders de pollo, pierna y muslo de pollo, filete de pechuga de pollo, carne de pollo para hamburguesa y pollo entero fresco.	\$30,623.00
28.4	C02919	26/08/2022	Pollo entero fresco y pollo entero fresco.	\$38,480.04
28.5	C03203	20/09/2022	Filete de pechuga de pollo, tenders de pollo y filete de pechuga de pollo.	\$11,090.00
			Pollo entero fresco.	\$54,340.00
28.6	C03804	05/11/2022	Filete de pechuga de pollo y tenders de pollo.	\$10,945.00
			Pollo entero fresco.	\$50,435.00
28.7	C04411	07/12/2022	Filete de pechuga de pollo, muslo y pierna de pollo, tenders de pollo, hamburguesa de pollo.	\$19,858.00
			Pollo entero fresco.	\$56,592.00
28.8	C04488	28/12/2022	Pollo entero fresco.	\$43,280.00
28.9	C04096	22/11/2022	Renta domo 30x40 durante 13 días, feria Tizimín.	\$200,000.00
28.10	C04526	05/12/2022	Presentación Agrupación Merenglass 06 de enero del 2023 Tizimín.	\$171,200.00
28.11	C04544	20/12/2022	Material eléctrico y complementario.	\$348,000.00
28.12	C00987	06/04/2022	Interruptor termo magnético dwb400h320-3da mca. Weg, codo apartarrayo 15-kv 200a elastimold.	\$143,763.99
28.13	C00988	06/04/2022	Dap fósforo diamónico 18-46-00 1x50kgs.	\$182,604.01
28.14	C02705	17/08/2022	Baile feria popolnah, grupo "PALETO".	\$424,400.00
28.15	C02930	31/08/2022		\$232,000.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
28.16	C04066	25/11/2022	Presentación de los siete latinos el día 1 de diciembre en Tizimín Yucatán, incluye renta de equipo de audio.	\$208,800.00
28.17	C04318	29/12/2022	Rehabilitación de tramo carretero Loche-Dzonot carretero a la altura del pueblo de nuevo ejido, en el municipio de Tizimín, Yucatán) según contrato n°. mty-ge-096-vt-001-2022.	\$300,000.00
			Total	\$2,674,731.04

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 175 fracción IV, 230, 232, 233, 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 29.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 30.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 y del portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica de inflación, se verificó que el municipio no se apegó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global de recursos del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$1,198,335.14 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.) que representó el 1.16% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Observación número	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	Inflación acumulada al 31/10/2021	Presupuesto con actualización inflacionaria 31/10/2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia en exceso del límite LDFEFM	% de diferencia en exceso del límite LDFEFM
--------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	--	--	------------------------------	--	---



A	B	C = (A) (6,24%)	D = A + C	E = (D) (3%)	F = D + E	G = B - F	H = G / F
\$94,573,191.0 0	\$104,687,130.0 0	\$5,901,367.1 2	\$100,474,558.1 2	\$3,014,236.7 4	\$103,488,794.8 6	\$1,198,335.1 4	1.16%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I y 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 31.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/126/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del Impuesto sobre adquisición de Inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecian en la tabla que se inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y/o documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Observación número 31.1						
Datos INSEJUPY	Determinación impuesto ISAI		Contabilidad	Diferencias determinadas		
Total de operaciones	Importe total de las operaciones	Tasa aplicable según art. 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tizimín, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.	Impuesto ISAI determinado	Importe registrado contablemente en el auxiliar de Ingresos 2022	Diferencia entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	
478	\$194,732,836.10	3.50%	\$6,815,649.26	\$8,366,775.33	\$1,551,126.07	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

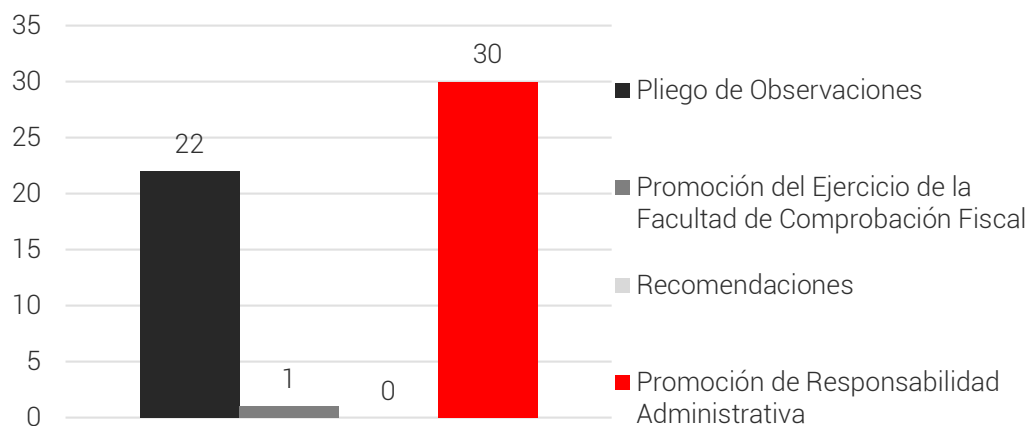
La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/167/2023 y MTY/FT/174/2023, el primero de fecha 13 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 21 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/167/2023 y MTY/FT/174/2023, el primero de fecha 13 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 21 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.10 y	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
11	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/167/2023 y MTY/FT/174/2023, el primero de fecha 13 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 21 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
16	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.21 y	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
22	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
24	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
25	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
26	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
27	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de	Pliego de observaciones	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	6-1-1-095-CPF22-23-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa	
28	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF22-23-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
29	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
30	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/167/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
31	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/167/2023 y MTY/FT/174/2023, el primero de fecha 13 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 21 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente

promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$20,222,698.23 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".